

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.413 · 1968

LEY 7413

Boletín Oficial, 22 de agosto de 1968 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7413

DECRETO-LEY 7413/68

Prohibiendo la faena de equinos en el territorio de la Provincia

La Plata, 9 de Agosto de 1968.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 4.322/68, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Prohíbese la faena de equinos en el territorio de la provincia de Buenos Aires, exceptuándose la destinada a exportación de aquella que se realice en el Cuartel 2º del partido de General Viamonte, para ser destinada al consumo exclusivo de los descendientes de la tribu Coliqueo.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7413. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).